



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201900032

CONTRATISTA: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION

NIT: 830.056.149-0

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a la puesta en marcha de la sala de control en la Cuarta Brigada –Suministro; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

PLAZO INICIAL: 28 de Febrero de 2019

VALOR INICIAL: \$ 450.200.562.00 (IVA incluido)

Cláusula Adicional No.1: Hasta el 31 de Mayo de 2019.

Cláusula Adicional No.2: Hasta el 15 de Julio de 2019.

Plazo: 15 de Julio de 2019

VALOR TOTAL: \$ 450.200.562.00 IVA incluido

PLAZO TOTAL: 15 de Julio de 2019

CLIENTE: Secretaria de seguridad del Municipio de Medellín bajo convenio 4600078004 DE 2018

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación del contrato, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 2 de 3

3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta 01/01/2020, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 01/01/2020, estabilidad de la obra 28/02/2024 y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 30/06/2022.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31729
Valor Compromiso (si aplica en el evento de ser superior al valor del contrato)	\$ 450.200.562.00
Valor Contrato	\$ 450.200.562.00
Valor Ejecutado	\$ 441.514.752.00
Valor Pagado al Contratista	\$ 441.514.752.00
Saldo a favor del contratista	\$ 0.00
Valor a Liberar	\$8.685.810.00

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo en cuanto a los Recursos a Administrar sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

2



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 3 de 3

TERCERO: Una vez cancelado el valor relacionado en el cuadro ejecución presupuestal, por concepto de saldo a favor del CONTRATISTA, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal. (\$ 8.685.810.00)

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día.

24 FEB. 2020

DIEGO ALEXANDER GÓNZALEZ FLÓREZ
Gerente ESU

VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
Contratista

JUAN DAVID BETANCUR OSPINA
Supervisor

Proyectó: Juan David Betancur	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

